

1. **Ámbito de aplicación**

Todas las entregas y los servicios relacionados con las ventas se encuentran regidos exclusivamente por los términos y condiciones generales de venta incluidos en este documento (en adelante, los “**Términos y Condiciones**”). En caso de que existan condiciones de generales de compra del comprador (el “**Comprador**”), quedarán expresamente excluidas dado que se establece la preeminencia de estos Términos y Condiciones por sobre dichas condiciones. Los Términos y Condiciones no podrán ser reformados, complementados, o modificados salvo por acuerdo escrito entre el vendedor y el Comprador (las “**Partes**”).

2. **Oferta y aceptación**

El contrato de compraventa firmado por las Partes, en caso de corresponder, constituye un acuerdo válido y vinculante en los términos del Art. 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de ausencia de un acuerdo firmado por las Partes, se considera que el contrato se perfecciona y entra en vigor con la aceptación pertinente por parte del vendedor (BASF) del pedido de compra que realice el Comprador. Las ofertas del vendedor no son vinculantes. Los presentes Términos y Condiciones estarán disponibles para el Comprador y serán de plena aplicación para la relación entre las Partes en caso de corresponder.

3. **Asesoramiento**

En caso de prestar servicios de asesoramiento respecto a las características de los productos, el manejo y la optimización en su uso y su utilización responsable en el cuidado del medio ambiente BASF los practicará según su mejor criterio y sobre la base de sus trabajos de investigación y experiencia. Esta información será provista sin compromiso y no dispensa bajo ninguna circunstancia al Comprador de llevar a

cabo sus propios controles y ensayos.

4. **Precios**

Los precios son negociados, consentidos, acordados y determinados por las Partes al momento en que se configura la compra del producto de BASF.

5. **Envío y Entrega**

5.1. El Comprador es el responsable por el envío de los productos y la contratación de los seguros correspondientes, salvo disposición expresa en contrario de ambas Partes.

5.2. Sin perjuicio de lo antedicho, la entrega se realizará con sujeción a las condiciones comerciales que se estipulen en cada contrato, para cuya interpretación serán de aplicación los INCOTERMS vigentes que las Partes hayan oportunamente negociado y acordado.

5.3. El vendedor se reserva el derecho de suspender, bloquear o retener el envío de los productos ante la evidencia de documentos impagos (incumplimiento de obligaciones de pago) por parte del Comprador (incumplidor).

6. **Daños en el transporte**

6.1. Se establece como regla general que BASF no se responsabiliza por eventuales daños generados en el transporte salvo expresa asunción de dicho riesgo en un documento escrito.

6.2. De acuerdo con lo negociado por las Partes, en caso de que: (i) el transporte de los productos sea a cargo de BASF, el Comprador deberá remitir a éste, dentro de los plazos acordados en cada contrato, el reclamo por cualquier daño que los productos pudieran haber sufrido en el transporte; y (ii) el transporte de los productos no sea a cargo de BASF, el Comprador deberá remitir el reclamo directamente al transportista contratado por él a tal efecto, con el fin de hacer el reclamo correspondiente, quedando BASF total y definitivamente eximido de responsabilidad.

7. **Observancia de las disposiciones legales**

En caso de que las Partes se encuentren en distintas jurisdicciones, el Comprador será responsable de la observancia de la totalidad de la normativa vigente del país destinatario para la importación, entrega, almacenamiento, y utilización de la mercancía suministrada por el vendedor. En ningún caso la responsabilidad se extenderá al vendedor.

8. Recepción de las Facturas – Título ejecutivo

Transcurrido el plazo de 10 días corridos de recibida la factura por parte del Comprador, si no se formulan observaciones puntuales por medio fehaciente, se tendrá por conformada adquiriendo la misma el carácter de título ejecutivo hábil, en los términos de los artículos 523 y cc. del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio de la vigencia y aplicación del mecanismo dispuesto por Ley N° 24.760 y sus normas modificatorias/complementarias en los casos allí previstos y en tanto no se opongan a lo convenido por las Partes en el presente.

9. Lugar de pago – Modalidades de pago.

Sea cual fuere el lugar de entrega de la mercancía o de la documentación, el lugar de cumplimiento de la obligación de pago será el domicilio principal de BASF, salvo acuerdo en contrario. Se establece que las modalidades de pago comprenderán según corresponda en cada caso (a modo ejemplificativo y sin limitación), pagos mediante depósitos en cuentas recaudadoras de titularidad de BASF, transferencia bancaria o cheques electrónicos, en efectivo/contado, por medios electrónicos, remotos u online, compensación de saldos, entre otras.

10. Pago mediante depósitos y/o transferencias bancarias

En caso de que los pagos sean realizados mediante depósitos en cuentas recaudadoras de titularidad de BASF, transferencia bancaria o cheques electrónicos, el Comprador deberá enviar el detalle de los comprobantes abonados y las retenciones impositivas (en caso de corresponder) dentro del plazo de los 5 (cinco) días hábiles contados desde

la fecha de realización del depósito y/o transferencia, según corresponda. Sólo a partir de la recepción de los comprobantes por parte del vendedor se tendrán por eficaces y efectuados los pagos. En caso contrario, el pago se tendrá por no efectuado e ineficaces, los fondos serán devueltos a la entidad bancaria correspondiente, y el vendedor podrá suspender, bloquear y/o retener los nuevos pedidos de mercaderías del Comprador incumplidor como así también imponer los cargos e intereses que por derecho aplicable correspondan.

11. Cómputo del plazo de pago - Mora en el pago

11.1 Salvo acuerdo expreso en contrario por las Partes, todos los plazos de pago serán computados desde la fecha de facturación.

11.2. La falta de pago a la fecha del vencimiento del precio de compra constituye un incumplimiento sustancial y esencial del contrato, quedando la Compradora constituida en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El vendedor tendrá derecho a exigir el cobro del saldo adeudado con más la aplicación de la tasa nominal anual (TNA) activa del Banco de la Nación Argentina de Descubiertos en cuenta corriente no solicitados previamente vigente al cierre de cada mes.

12. Certificación e información de los productos

12.1. Los productos de BASF ARGENTINA S.A. fueron creados bajo los principios del Programa Cuidado Responsable del Medio Ambiente, atendiendo el Desarrollo Sustentable, y la Eco-Eficiencia, respetando las normas internacionales y locales sobre la materia. El vendedor no se hace responsable por el uso inadecuado de los productos que contradiga las indicaciones y especificaciones propias de cada uno.

12.2. El Comprador declara encontrarse debida y suficientemente informado y conocer las características del producto que adquiere y sus

formas de aplicación y utilización, que constan en los rótulos de envases, hojas de seguridad, etiquetas, etc. y que se tratan de sustancias no aptas para el consumo humano, y con fecha específica de vencimiento.

12.3. El Comprador asume la prohibición de no reutilizar los envases de los productos que le provea BASF siendo, a su vez, exclusiva responsabilidad del Comprador la disposición final de los mismos de acuerdo a la normativa ambiental vigente a nivel nacional y provincial, según corresponda, salvo que por cualquier normativa provincial y/o nacional se establezca lo contrario.

13. Insolvencia del Comprador - Garantías

En caso de dudas fundadas sobre la solvencia del Comprador o que éste no reúna las condiciones mínimas de solvencia exigidas por BASF, especialmente en caso de mora en el pago, BASF podrá, sin perjuicio de los restantes derechos que correspondan a BASF, rechazar un pedido aceptado, modificar los límites de créditos otorgados, exigir garantías o pago al contado, revocar los plazos de pago concedidos con anterioridad, así como condicionar las entregas subsiguientes al pago por adelantado o condicionarlas a la concesión de otras garantías.

14. Fuerza mayor

Cualquier incidente o circunstancia cuyo impedimento esté fuera del alcance del vendedor, como por ejemplo fenómenos naturales, guerra, huelgas, y/o conflictos laborales, escasez de materias primas y de energía, trastornos en el tráfico o la producción, daños por incendio o explosión, pandemias o epidemias, disposiciones de las autoridades, medidas de gobierno, requisiciones, imposiciones, órdenes o prohibiciones de las autoridades aplicables, o cualquier otro evento de caso fortuito o fuerza mayor, con los alcances previstos en el artículo 1730 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y en general, todos los hechos extraordinarios fuera del razonable control del

vendedor y que impidiera al mismo la adopción de las medidas necesarias para evitar sus efectos, liberan al vendedor de sus obligaciones contractuales en proporción al alcance de las consecuencias de tal incidente y durante el tiempo que dure este. Esto será de aplicación igualmente en el caso de que a resultas de dichos incidentes o circunstancias la ejecución del contrato dejara de ser, en un tiempo razonable, rentable para el vendedor, o cuando tales incidentes afectaran a los proveedores del vendedor. Si estas circunstancias duraran más de tres meses, el vendedor podrá, a su exclusivo criterio, resolver unilateralmente el contrato sin responsabilidad, resarcimiento ni compensación alguna.

15. Notificaciones

Las notificaciones y demás comunicados que una parte transmita a la otra surtirán efecto a partir del momento en que los reciba la parte destinataria. El domicilio de BASF es Tucumán N° 1, Piso 18°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

16. Ley aplicable y Jurisdicción

Para todos los efectos derivados de los presentes Términos y Condiciones, serán de aplicación exclusiva las leyes de la República Argentina sometiéndose las Partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal de la República Argentina, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, en especial al fuero federal.

17. Idioma

En caso de que el Comprador reciba los Términos y Condiciones tanto en el idioma en que está redactado el contrato como en otro idioma, ello solamente será con la finalidad de facilitar su comprensión.

* * *

Última actualización 21 de mayo de 2021.

**Términos y Condiciones de Venta
BASF Argentina S.A.**

